

La Entidad de Control elabora el presente Informe con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Instrucción sobre Modificaciones del Periodo de Conversión en Producción Ecológica IT27.ITA vigente.

DECLARA:

1. El operador ha presentado la solicitud de RRPC de conformidad con lo establecido en la IT27.ITA vigente en el formulario IT27.ITA.A01-A ante esta Entidad de Control, con fecha de

2. Tras la recepción de la solicitud de RRPC y antes de admitir a trámite se han verificado los siguientes requisitos previos:

REQUISITOS PREVIOS	Resultado de la verificación (Conformidad)
	SI / NO
2.1. El operador está registrado en el REGGAE y todas las ubicaciones de la explotación han sido grabadas y se encuentran debidamente actualizadas a fecha de la solicitud de RRPC.	
2.2. El operador no tiene sanciones de retirada, suspensión, prohibición de la comercialización, inicio del periodo de conversión o incumplimientos pendientes de corrección que afecten al carácter ecológico del producto.	
2.3. Es la primera vez que se solicitan las superficies para un RRPC y han transcurrido al menos 12 meses desde la fecha de inicio de actividad en todos los recintos y/o superficies afectados por la solicitud, a excepción de las ubicaciones que hayan sido zonas naturales o zonas agrícolas en abandono o sin actividad durante un periodo de, al menos, los tres años anteriores.	
2.4. La fecha de la última aplicación de insumos no autorizados en Producción Ecológica declarada por el operador es, al menos, de 3 años antes de la fecha presentación de la solicitud del RRPC o la fecha en la que se han aplicado las medidas incluidas en un programa oficial que garanticen la ausencia de productos no autorizados en Producción Ecológica.	

3. El resultado de la verificación de los requisitos previos así como la comprobación de la veracidad de los datos suministrados por el operador en la solicitud y en la documentación complementaria ha sido:

DESFAVORABLE para todas las ubicaciones solicitadas (No se continuará con la revisión e implica una Propuesta de Resolución al RRPC Desfavorable)

(Se indicará en este espacio el motivo del resultado)

FAVORABLE FAVORABLE solo para las ubicaciones indicadas

4. Se ha realizado la comprobación de la siguiente documentación complementaria:

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Resultado de la verificación (Conformidad)
	SI / NO
4.1. Justificantes de que el operador ha sido el responsable del manejo de las superficies en cuestión durante los 3 años anteriores: Escrituras de propiedad. Recibo del impuesto de la contribución. Contrato de arrendamiento. Contrato de cesión u otros asimilables.	
4.2. Justificantes de que el operador ha sido conocedor del manejo de las superficies de las que no haya sido titular ni responsable del mismo: Declaraciones PAC del anterior propietario de los tres años anteriores sin cultivo. Certificado de la SAC correspondiente indicando que en los 3 años anteriores no se han declarado en la PAC cultivos en las superficies solicitadas.	
4.3. Justificantes de que las tierras no hayan sido contaminadas con productos no autorizados en Producción Ecológica durante los 3 años anteriores a la fecha presentación de la solicitud del RRPC en el caso de superficies pertenecientes a zonas naturales o agrícolas: Cuaderno de la explotación de los últimos 3 años debidamente cumplimentado y actualizado. Declaraciones PAC de los 3 años anteriores sin cultivo o certificado de la SAC de no declaración de cultivos en la PAC. Certificados oficiales de no tratamiento en ubicaciones que se encuentren en montes públicos. Registros de algún programa oficial establecido por la autoridad competente de un Estado Miembro o de la Comisión Europea que corroboren las evidencias físicas, siempre que puedan probar fehacientemente y con garantía el tiempo que lleva la parcela sin recibir tratamientos con productos no autorizados, de acuerdo con la normativa de producción ecológica.	

